

Señora Juez:

Doy cuenta a usted de la circular No. 018 visible a folio 5 firmada por HERNAN SIERRA PORTO en calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bolívar por la cual comunican que como quiera los dineros consignados por concepto de pago por consignación de prestaciones sociales lo hacen en la cuenta de la Dirección Seccional, para ejercer un mayor control sobre la misma, a partir de la fecha la oficina judicial realizará conversión de los dineros que reclame el usuario por este concepto a la cuenta del despacho al que le haya correspondido por reparto aleatorio de solicitud, por lo anterior el juzgado debe esperar que le llegue el valor en la planilla de los pendientes de pago que les enviará el banco agrario o consultar por la web si se refleja el valor solicitado, en la cuenta del despacho. Al respecto le informo que la oficina judicial convirtió dicho título a la cuenta de este despacho en cumplimiento de la circular anteriormente referida, y revisada la planilla de títulos (folio 3-4), e igualmente la página web del banco agrario se tiene que como consecuencia de la conversión se recibió el título No. 412070002472788 de fecha 28-05-2021 por la suma de \$1.164.000 consignado por PIANISSIMO SAS para el pago de prestaciones sociales a favor de la señora ADRIANA LINETH ARAGON GUARDO identificada con Cedula de Ciudadanía. No.1.143.346.971. De igual manera le informo que a la fecha no cursa proceso alguno instaurado por la señora ADRIANA LINETH ARAGON GUARDO identificada con Cedula de Ciudadanía. No.1.143.346.971 contra PANISSIMO SAS, como tampoco existe orden de no pago de dicho título judicial. Provea. - Cartagena, 8 de Junio de 2021.-

ANGELICA M. BALDIRIS GONZALEZ
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.-
Cartagena, Ocho (08) de Junio de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, y de acuerdo a las instrucciones impartidas por la circular No. 018 visible a folio 5 firmada por HERNAN SIERRA PORTO en calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bolívar por la cual comunican que como quiera los dineros consignados por concepto de pago por consignación de prestaciones sociales lo hacen en la cuenta de la Dirección Seccional, para ejercer un mayor control sobre la misma, a partir de la fecha la oficina judicial realizará conversión de los dineros que reclame el usuario por este concepto a la cuenta del despacho al que le haya correspondido por reparto aleatorio de solicitud, por lo anterior el juzgado debe esperar que le llegue el valor en la planilla de los pendientes de pago que les enviará el banco agrario o consultar por la web si se refleja el valor solicitado, en la cuenta del despacho, y en virtud de que lo informado por secretaria de que la oficina judicial convirtió título judicial a la cuenta de este despacho y como consecuencia de la conversión se recibió el título No. 412070002472788 de fecha 28-05-2021 por la suma de \$1.164.000 consignado por PANISSIMO SAS para el pago de prestaciones sociales a favor de la señora ADRIANA LINETH ARAGON GUARDO identificada con Cedula de Ciudadanía. No.1.143.346.971. En consecuencia se ordenará la entrega del título No. 412070002472788 de fecha 28-05-2021 por la suma de

\$1.164.000 a favor de la señora ADRIANA LINETH ARAGON GUARDO identificada con Cedula de Ciudadanía. No.1.143.346.971,

En merito a lo anteriormente expuesto el despacho RESUELVE:

PRIMERO: Alléguese al presente proceso la circular No. 018 visible a folio 5 firmada por HERNAN SIERRA PORTO en calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bolívar, para que obre como prueba dentro del mismo.

SEGUNDO: ORDENASE la entrega del título judicial título No. 412070002472788 de fecha 28-05-2021 por la suma de \$1.164.000, que por concepto de prestaciones sociales le ha consignado PANISSIMO SAS a ADRIANA LINETH ARAGON GUARDO identificada con Cedula de Ciudadanía. No.1.143.346.971, para lo cual se ordena que por secretaria se hagan los respetivos tramites a través de la página web del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ



MAGOLA ROMAN SILVA

Ambg

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE CARTAGENA

Por anotación de Estado No. 071

Notifico a las partes que no lo han hecho personalmente el auto de fecha 8 de junio de 2021

Cartagena, 9 de junio de 2021

Hora: 08:00 a.m.



La Secretaria